



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*

SIGC

PROGRAMA DE GESTION DE CONTRATISTAS Y VISITANTES

1. JUSTIFICACION

1.1 Enlace con la Política de SO

El Programa de Gestión de Contratistas y Visitantes está relacionado con los siguientes enunciados de la Política de Salud Ocupacional:

- La Salud Ocupacional, la Seguridad laboral y el Bienestar Social se constituyen en uno de los **principales objetivos de la gestión** de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y su desarrollo estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- La **adopción de una cultura de prevención** en Salud Ocupacional y seguridad laboral, será el instrumento esencial para lograr ambientes judiciales de trabajo saludables.
- Los funcionarios y servidores judiciales de la Rama Judicial **participarán de manera dinámica en el desarrollo de las actividades**, tendientes a prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, y serán partícipes, en el desarrollo de los programas dirigidos a lograr el mejoramiento permanente de las condiciones de trabajo.
- Lo consignado en esta política se hace **extensible a los contratistas y a la comunidad** que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia y se fija bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, servidores judiciales y de la comunidad en general.

1.2 Objetivos del Proceso a los que apunta

- Llevar y mantener a nivel moderado como mínimo el 90% de los factores de riesgo ocupacional de la Rama Judicial, incluido en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos y determinación de controles.
- Mantener los índices de incidentalidad y morbilidad controlada con tendencia a la baja, en cuanto a frecuencia, severidad y lesiones incapacitantes, frente a los factores de riesgo evitando la recurrencia de estos eventos

1.3 Definiciones

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Las legislaciones de cada país podrán definir lo que se considere accidente de trabajo respecto al que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa
- **ATS:** Análisis de Trabajo Seguro. Estándar de desempeño que busca definir las tareas y pasos específicos de una operación, garantizando el comportamiento seguro de las personas que

realizan la actividad y el mantenimiento de las condiciones de seguridad, durante su ejecución.

- **Contratista:** Persona natural o jurídica que se encuentra vinculada con la DEAJ a través de un contrato para la prestación de un servicio o el suministro de un bien con servicio, en las instalaciones de la DEAJ.
- **Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones.
- **Visitante:** Persona ajena a la instalación de la Rama Judicial que ingresa a la misma (incluye servidores judiciales de otras sedes diferentes a la visitada).
- **Judicante / Estudiante en Práctica:** Estudiante universitario que, durante su etapa de formación, debe desarrollar prácticas en Empresas o Entidades como un requisito para optar al título. No tienen vinculación laboral con la Rama Judicial, y por ende, no tienen remuneración económica.
- **Tarea de Alto Riesgo:** Tareas cuya valoración de riesgo para la persona den como resultado niveles de riesgo entre Importante o Intolerable o cuyas consecuencias, independientes del nivel de riesgo, son extremadamente dañinas.

2. OBJETIVOS

Fijar las normas y procedimientos que son de obligatorio cumplimiento, en materia de Salud Ocupacional, por parte de los contratistas y visitantes, durante la ejecución de contratos o permanencia en las sedes de la Rama Judicial.

2.1 Metas:

- Mínimo, el 90% de los contratistas cumpliendo con los requerimientos del programa, de acuerdo con los resultados de los indicadores y las actividades de monitoreo en ciudades capitales (sedes de Dirección Seccional y sedes del Nivel Central).
- Mínimo el 70% de los contratistas de cabeceras municipales cumpliendo los requisitos de ingreso (presentación PSO, panorama de riesgos de las actividades a realizar en el contrato, inducción del personal contratista, afiliación a seguridad social).
- Seguimiento de las actividades de alto riesgo, a través de ATS, para el 100% de las tareas calificadas como tal, en los contratos desarrollados en cabeceras municipales.
- Mínimo cumplir con el 70% de las acciones en Seguridad y Salud Ocupacional, definidas para visitantes

3. MARCO DE REFERENCIA

El desarrollo del Programa de Gestión para Contratistas Y Visitantes, esta dentro del Proceso de Gestión de Salud Ocupacional y responde a las obligaciones que la Entidad tiene, con relación a las exigencias legales (Ley 9ª de 1979 del Ministerio de Salud, la resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo y el Decreto 2800 de Agosto de 2006 dentro de las más representativas).

Adicionalmente, y a nivel de las Directivas de la Rama Judicial, se quiere reflejar su alto nivel de compromiso y conciencia con el control de los riesgos a la salud de las personas a través del diseño, implementación y desarrollo de este Programa de Gestión.

4. POBLACION OBJETO
Contratistas de bienes con servicio o de servicios y visitantes de las sedes judiciales (dentro de los que se incluye a los Judicantes sin vínculo laboral con la Rama Judicial)
5. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACION
4.1 PARA LOS CONTRATISTAS Objetivo Definir las obligaciones y acciones a seguir con cualquier contratista de la Rama Judicial, para asegurar el desempeño en materia de Salud Ocupacional. Alcance Las actividades están dirigidas a todos los contratistas de bienes con servicio o de servicios que desarrollen sus actividades para o en las instalaciones de la Rama Judicial. Actividades 4.1.1 Elaboración del Programa de Salud Ocupacional de acuerdo a la reglamentación vigente. 4.1.1.1 Contratistas Personas Jurídicas Los contratistas personas jurídicas deberán presentar el Programa de Salud Ocupacional de la empresa, adjuntando el Panorama de Riesgos y el cronograma de actividades que desarrollará durante la ejecución del contrato. El programa deberá estar acorde con lo establecido en la resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Salud. (Ver Anexo 2) 4.1.1.2 Contratistas Personas Naturales Los contratistas personas naturales, por no estar obligados a desarrollar un Programa de Salud Ocupacional, deberán al presentar al momento de la iniciación del contrato la identificación de los riesgos de las actividades que van a realizar y los mecanismos de control que emplearan para su prevención. En caso de que el contratista no tenga las competencias para elaborar el Panorama de Riesgos, el administrador del contrato por parte de la Rama Judicial deberá elaborar con los trabajadores del contratista el ATS, donde se especificarán los riesgos y se establecerán los mecanismos de control que deberán aplicar para poder iniciar el trabajo. (Ver especificaciones en el instructivo de Análisis de Trabajo Seguro). Los soportes presentados por el contratista sobre el Programa de Salud Ocupacional y el Panorama de Riesgos, se archivarán en la carpeta del contrato/contratista. Para el caso de los ATS, se seguirán las pautas de archivo definidas en el Instructivo de Análisis de Trabajo Seguro (Archivo físico del Encargado de Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva, Altas Cortes o la Dirección Seccional). 4.1.2. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Para asegurar la cobertura de las personas que ejecutaran la labor por parte del contratista al Sistema

de Seguridad Social, en especial la afiliación y pago de EPS y ARP, deberán seguirse los parámetros que se definen a continuación:

4.1.2.1 Contratistas Personas Jurídicas

El contratista deberá enviar con una anticipación de ocho (8) días al inicio de las labores, la lista de personas que realizarán la labor y remitirá el día anterior al inicio de las labores, las planillas de cotización y pago de Seguridad Social.

En caso de que el servicio tenga una duración superior a un mes o sea un contrato para suministros de larga duración, el contratista deberá actualizar, mensualmente, la lista de personal con los soportes de pago de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior, con base en los plazos de pago establecidos por la Ley.

Nota: El no cumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal de la suspensión total o parcial del servicio.

4.1.2.2 Contratistas Personas Naturales

El contratista persona natural deberá presentar con una anticipación de ocho (8) días al inicio de las labores, la lista de personas que realizarán la labor y adjuntará las planillas de cotización y pago de EPS y AFP el día anterior al inicio de las labores.

La afiliación a la ARP de estas personas se realizará a través de la ARP a la que se encuentra afiliada la Rama Judicial, tal como lo define Decreto 2800 de Septiembre de 2003 (Ver Anexo 3).

Los soportes presentados por el contratista sobre la afiliación de sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social, se archivarán en la carpeta del contrato/contratista

4.1.3. Actividades de prevención durante la realización del Servicio.

Para asegurar la aplicación de los mecanismos de control a los riesgos generados por las actividades del contratista, deberán desarrollarse las siguientes actividades:

4.1.3.1 Inducción trabajadores del Contratista

Antes de iniciar la ejecución del contrato, el grupo de trabajador (es) deberá recibir por parte del responsable del trabajo en la Rama Judicial, la inducción en Salud Ocupacional a contratistas. Con este proceso se busca generar las competencias mínimas en los trabajadores del contratista, sobre el Proceso de Gestión de Salud Ocupacional de la Rama Judicial (se incluyen la Política y Objetivos del Proceso)

Cuando ingrese un nuevo trabajador del contratista, además de asegurar la afiliación al Sistema de Seguridad Social deberá recibir, previo al inicio de labores, la inducción en Salud Ocupacional.

Los registros derivados del proceso de inducción de trabajadores del contratista, se archivarán en la carpeta del contrato/contratista

4.1.3.2 Elementos de Protección Personal

El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal identificados en el panorama de riesgos del servicio o en el Análisis de Seguridad del Trabajo, como mecanismos de control, los cuales

podrán ser ampliados o modificados a juicio del administrador del contrato, previa justificación de la modificación avalada por el responsable de la coordinación de actividades en la sede (División de Bienestar y Seguridad Social en Dirección Ejecutiva o el encargado de Salud Ocupacional en Altas Cortes y/o Direcciones Seccionales).

El administrador del Contrato por parte de la Rama Judicial, deberá efectuar inspecciones sobre el uso y estado de los EPP de los trabajadores de los contratistas. La periodicidad de estas inspecciones, la definirá el administrador del contrato, con base en la duración de los trabajos y el nivel de riesgo del servicio.

Los registros derivados de las Inspecciones de EPP de trabajadores del contratista, se archivarán en la carpeta del contrato/contratista

4.1.3.3 Competencias laborales y en salud ocupacional para llevar a cabo las actividades del contrato

El contratista deberá suministrar las evidencias de la capacitación y formación mínima requeridas para el personal a su cargo que desarrollará la actividad en la Rama Judicial, en relación a:

- Trabajo en alturas de conformidad con las Resoluciones N° 3673 de 2008, N° 736 de 2009 y N° 2291 de 2010. Esta certificación es obligatoria a partir del 30 de julio de 2012
- Manejo, almacenamiento y disposición de Sustancias Químicas empleadas, así como en el manejo de elementos de protección personal asociados al riesgo.
- Cuando la actividad a desarrollar incluya la prestación de servicios en salud ocupacional, el contratista deberá presentar la acreditación de los prestadores de servicios de Salud Ocupacional mediante la respectiva autorización impartida por la autoridad competente y licencia en los casos que corresponda, de conformidad con la legislación vigente.
- Cualquier otra actividad identificada en el panorama de riesgos del servicio o en el Análisis de Seguridad del Trabajo.

4.1.3.4 Reporte de los Accidentes de Trabajo

4.1.3.4.1 Personas jurídicas

Cuando se presenten Accidentes de Trabajo en los trabajadores del contratista que están prestando el servicio para la Rama Judicial, el contratista deberá informar al administrador del contrato por parte de la Rama Judicial y entregar una copia del FURAT y de la investigación del Accidente con las acciones correctivas previstas.

El administrador del contrato por parte de la Rama Judicial efectuará seguimiento a las acciones correctivas derivadas de las investigaciones, con el objeto de garantizar su implementación y eficacia.

Esta información se archivará en la carpeta del contrato/contratista

4.1.3.4.2 Personas Naturales

Cuando se presenten Accidentes de Trabajo en los trabajadores de contratistas personas naturales, el administrador del contrato, como miembro del equipo investigador, deberá investigar el accidente / incidente, siguiendo el procedimiento de reporte e investigación de Accidentes/Incidentes.

El administrador del contrato por parte de la Rama Judicial efectuará seguimiento a las acciones correctivas derivadas de las investigaciones con el objeto de garantizar su implementación y eficacia.

Esta información se archivará en la carpeta del contrato/contratista

4.1.3.5 Análisis de Trabajo Seguro (ATS)

Para definir la forma segura de realizar una tarea definida como crítica y minimizar la posibilidad de accidentes derivados de su ejecución, cada vez que se realice la actividad, deberá efectuarse el Análisis de Trabajo Seguro y establecer los controles a los factores de riesgo identificados.

La metodología para la elaboración del Análisis de Trabajo Seguro está definida en el instructivo de ATS y para su ejecución deberán seguirse las siguientes etapas:

Definición de actividades sobre las cuales se va a realizar el ATS.

Se elaborará un inventario de todas las tareas definidas como críticas para el servicio contratado. Este inventario representará las actividades sobre las cuales es necesario realizar el ATS.

Definición de responsables de los mismos.

El responsable de la administración del contrato y el área que recibe el servicio serán las responsables de realizar el ATS para la tarea especificada como crítica, cada vez que se realice.

Generación y Seguimiento de Acciones Preventivas.

El responsable del proceso donde se generó la acción preventiva deberá efectuar el seguimiento al plan de trabajo establecido para la misma. (Seguir las instrucciones para el diligenciamiento de Acciones Correctivas en Salud Ocupacional)

4.1.4 Indicadores

Para verificación de requisitos del Programa de Salud Ocupacional:

$$CR = \frac{\text{No de contratistas cumpliendo requisitos}}{\text{No Total de contratistas}} * 100$$

CR: Cumplimiento de Requisitos

Para proceso de Inducción:

$$\text{Cumplimiento de IC} = \frac{\text{No de inducciones realizadas}}{\text{No de inducciones programadas}} * 100$$

$$\text{Cobertura de IC} = \frac{\text{No. de contratistas capacitados}}{\text{No. de contratistas esperados.}} * 100$$

IC: Inducción Contratista

Para Inspecciones:

$$\text{Cumplimiento de Inspecciones} = \frac{\text{No de Inspecciones realizadas a la fecha}}{\text{No de Inspecciones programadas}} * 100$$

No de Inspecciones programadas

Para ATS:

$$\text{Cumplimiento de ATS} = \frac{\text{No. de ATS's elaborados}}{\text{No de ATS's programados}} * 100$$

Para Investigación de Accidentes / Incidentes:

$$\text{Cumplimiento} = \frac{\text{No. de Accidentes investigados}}{\text{No. Total de Accidentes reportados}} * 100$$

Para AC/AP derivadas:

$$\text{Cumplimiento de AC} = \frac{\text{No de AP/AC cerradas a la fecha}}{\text{No de AP/AC programadas a Cerrar}} * 100$$

AC: Acción Correctiva

Nota: Los indicadores se calcularan trimestralmente, tanto del periodo evaluado como el acumulado del año.

4.2 PARA LOS VISITANTES

Por el servicio que presta la Rama Judicial a la comunidad, sus sedes reciben una gran cantidad de usuarios / visitantes a diario.

Con el objeto de poder cubrir con las actividades del Proceso de Gestión a estos visitantes, cada sede deberá:

- Mantener la Política de Seguridad y Salud Ocupacional en un lugar visible que esté al acceso de todos los usuarios / visitantes
- Mantener las instrucciones generales de emergencia, que les sean necesarias (instrucciones y planos de evacuación), en lugares visibles y pertinentes
- Mantener los riesgos a la salud de los visitantes y los mecanismos de control establecidos para cada sede, en lugares visibles y pertinentes. Dichos factores de riesgo, se identifican a partir de las matrices de peligros y riesgos locativos levantadas para cada sede.

Indicadores

$$\text{CR} = \frac{\text{No de sedes cumpliendo requisitos para visitantes}}{\text{No Total de sedes}} * 100$$

CR: Cumplimiento de Requisitos

4.3 PARA LOS JUDICANTES / ESTUDIANTES EN PRÁCTICA

Todos los judicantes y estudiantes que desarrollen sus prácticas universitarias en las sedes y operaciones de la Rama Judicial, estarán cubiertos por el Proceso de Gestión de Seguridad y Salud

Ocupacional, siendo incluidos en todas las actividades previstas en el mismo, excepto en las que se listan a continuación, en razón a que no presentan vínculo laboral con la Rama Judicial:

- La práctica de exámenes ocupacionales (ingreso, periódicos y retiro)
- El reporte de los accidentes de trabajo a la Administradora de Riesgos Profesionales. No obstante, cuando se presente un Accidentes / Incidente en el desarrollo de sus prácticas, éste deberá ser investigado, siguiendo lo especificados en el Procedimiento de Reporte e Investigación de Accidentes / Incidentes
- Actividades deportivas organizadas por la Entidad
- Actividades extramurales
- Participación en la Brigada de Emergencias de la sede

Las otras competencias exigidas por el Proceso, deberán ser suministradas, de acuerdo con el proceso y actividades que vaya a ejecutar el estudiante en práctica / judicante, a través de los procesos de inducción y formación

Nota: Cuando se acepte la práctica de un estudiante en las operaciones e instalaciones de la Rama Judicial, el responsable de su ubicación, deberá verificar y asegurarse de que el estudiante tenga cobertura del Sistema de Seguridad Social en Salud (EPS) o posea una póliza de seguros por accidentes.

4.4 OBLIGACIONES DE LA RAMA JUDICIAL

Además de las obligaciones ya definidas en este Programa, los Servidores Judiciales que administran contratistas, visitantes y judicantes / estudiantes en práctica, deberán:

Administradores de contratistas:

- Verificar el listado de trabajadores que van a realizar la labor y su afiliación a la Seguridad Social
- Realizar inducción en Salud Ocupacional a los trabajadores del contratista.
- Verificar el suministro y uso de los elementos de protección personal.
- Reportar e Investigar los Accidentes del trabajo de los trabajadores de contratistas de personas naturales.
- Efectuar seguimiento al cumplimiento de las actividades de Salud Ocupacional previstas.

División de Bienestar y Seguridad Social

Asegurar el cumplimiento del Programa de Gestión de Contratistas dentro de la DEAJ y efectuar seguimiento al desempeño de toda la Rama Judicial son relación a las especificaciones de este Programa, a través del monitoreo de sus indicadores

- Evaluar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este programa por parte de los Servidores Judiciales responsables de administrar los servicios y los trabajadores de los contratistas
- Efectuar inspecciones aleatorias a los diferentes frentes de trabajo y/o labores desarrolladas.

Director Ejecutivo y Directores Ejecutivos Seccionales

- Asignar y asegurar los recursos que garanticen la ejecución efectiva del Programa de Gestión para Contratistas y Visitantes
- Asegurar las competencias de los Servidores Judiciales que tienen responsabilidades en el programa de Gestión
- Evaluar periódicamente los resultados del programa.

Director División de Bienestar y Seguridad Social

- Liderar, promover, evaluar y apoyar las actividades del programa de Gestión para Contratistas y Visitantes de la Rama Judicial
- Tener información oportuna sobre los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades realizadas para promover las actividades dirigidas a los contratistas y minimizar el impacto en la Accidentalidad.
- Definir las competencias de los Servidores Judiciales que tienen responsabilidades en el programa de Gestión.

Servidores Judiciales / Funcionarios de la Rama Judicial que contratan servicios o vinculan a judicantes / estudiantes en práctica

- Participar con las actividades propuestas dentro del programa de Gestión.
- Respetar y acatar las normas y procedimientos establecidos para la contratación de servicios
- Informar a sus superiores cualquier condición o situación que pueda atentar contra la salud de los contratistas y judicantes / estudiantes en práctica.
-

6. EVALUACION DEL PROGRAMA

Se hará a través del seguimiento de los indicadores de cada actividad incluida en el programa de Gestión, los cuales permitirán medir el cumplimiento de las metas planteadas.

SEGUIMIENTO

Trimestralmente, se presentará informe con la evaluación del programa y sus actividades, a través de los indicadores establecidos para cada una y el resultado de las Metas del Programa de Gestión para Contratistas y Visitantes.

En aquellos casos que se generen desviaciones deberán:

- Explicar la razón de las desviaciones negativas y las acciones a emprender para su corrección
- Sugerir cambios de los Planes y Objetivos (Estos cambios solo podrán ser aprobados por la Alta Dirección de la Entidad)
- Resaltar los resultados que superan las expectativas, indicando las acciones que generaron este resultado

En la reunión de Revisión por la Dirección del Proceso de Gestión de Salud Ocupacional, se analizarán los resultados, con relación al desarrollo de los Planes y el cumplimiento de Metas, desprendiéndose de ellas reconocimientos y ajustes a los planes de acción.

7. ANEXOS

- Anexo 1 Obligaciones de los Contratistas
- Resolución 1016 de marzo de 1989
- Decreto 2800 de septiembre de 2003